



ZAPOTLÁN  
EL GRANDE  
GOBIERNO MUNICIPAL



Tierra  
de Grandes

16

## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

PRESENTE

Quien motiva y suscribe **MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO**, en mi carácter de Síndico Municipal y Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 73, 77, 85 fracción IV, 86 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 37, 41 fracción II, 50, 52, 53 fracciones II, III, V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 3 punto 2, artículo 5 punto 1, 86, 87, punto 1, 91 punto 2, fracción I, 96, 99, 100 y 103 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparezco a someter a la elevada y distinguida consideración de este Honorable Cuerpo Edilicio en Pleno, la siguiente:

- **INICIATIVA DE MODIFICACIÓN AL ORDENAMIENTO MUNICIPAL QUE TURNA A COMISIONES DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN COMO CONVOCANTE, ASÍ COMO A LA COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA Y DE PATRIMONIO MUNICIPAL COMO COADYUVANTE, LA PROPUESTA DE REFORMAS AL "REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO", DE DIVERSAS ÁREAS, con base en la siguiente;**

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- Que La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su Organización Política y Administrativa el Municipio libre; igualmente establece que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.





ZAPOTLÁN  
EL GRANDE  
GOBIERNO MUNICIPAL



Tierra  
de Grandes

II.- Que el artículo 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco establece que los Ayuntamientos pueden expedir, de acuerdo con las leyes estatales en materia municipal, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que regulen asuntos de su competencia. Así mismo el artículo 41 de la misma Ley y el numeral 87 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, facultan a los Regidores integrantes de los Ayuntamientos a presentar iniciativas de ordenamientos municipales.

III.- Así como el artículo 41, fracción III, VI y de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, señala que los ordenamientos municipales pueden modificarse, adicionarse, derogarse o abrogarse siempre y cuando se cumpla con los requisitos de discusión, aprobación, promulgación y publicación por parte del Ayuntamiento, es decir, mediante el proceso legislativo o reglamentario que señala el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco

IV.- Dentro del artículo 69 numeral I del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, establece que la comisión edilicia de Reglamentos y Gobernación puede proponer, analizar estudiar y dictaminar las iniciativas concernientes la creación, reforma, adición, derogación o abrogación de ordenamientos municipales.

V.- Por lo tanto, el principal objetivo de dichas reformas al Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, es adaptar y/o armonizar en las áreas del Ayuntamiento, las labores específicas que se realizan en la práctica, así como funciones, obligaciones, atribuciones y demás que establece el Reglamento antes mencionado, brindando una mejora dentro de la organización del antes mencionado.

VI.- De conformidad con lo anterior y en los términos de la presente iniciativa, se tiene bien a presentar, a efecto de proveer en la esfera administrativa municipal, su exacta aplicación, con la finalidad de mantener un buen funcionamiento del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco.

VII.- Por último, la propuesta de reformas al Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, se presenta de la siguiente manera, anexada en CD a la presente iniciativa.

En mérito de lo anteriormente fundado y motivado, propongo a ustedes la siguiente;





## INICIATIVA DE ORDENAMIENTO

Sometiendo a la consideración de éste Honorable Cuerpo Colegiado, el siguiente punto de;

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Túrnese la presente iniciativa a la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Gobernación como convocante, así como a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal como coadyuvante a efecto de que sean analizadas las propuestas de reforma al Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, y dichas modificaciones sean contempladas para el Presupuesto de Egresos del año fiscal 2019, previo Dictamen, presentando a discusión, en sesión plenaria el acuerdo de la aprobación de las **"Modificaciones al Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande"**.

**SEGUNDO.-** Notifíquese al Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación, así como al Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal, para los efectos legales a los que haya lugar.

### ATENTAMENTE

**"2018, Año del Centenario del natalicio del escritor universal Zapotlense Juan José Arreola Zúñiga"**  
**"2018, centenario de la creación del municipio de Puerto Vallarta y del xxx aniversario del nuevo hospital Civil de Guadalajara"**

Cd. Guzmán, Mpio. De Zapotlán el Grande, Jal. 27 veintisiete de Noviembre del año 2018



**MTRA. CINDY ESTEFANY GARCIA OROZCO**  
**PRESIDENTE DE LA COMISION EDILICIA DE REGLAMENTOS Y GOBERNACION**

CEGO/gspg  
C.c.p. Archivo



